

Identificación del expediente

En relación con expediente SEC/cma/020-2023, relativo al contrato de alquiler de material técnico de iluminación y sonido y asistencia técnica para las actividades programadas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Almussafes a realizar en el Centro Cultural Municipal, en otras dependencias municipales o en la vía pública, y en los actos de Fiestas Patronales, y en base a lo siguiente:

La programación cultural, festiva, social y deportiva del Ayuntamiento de Almussafes, y de otros sectores sociales de la localidad que colaboran con la administración, consiste en espectáculos teatrales, musicales, galas, conciertos y eventos varios, tanto en el Centro Cultural como en la vía pública o en otras instalaciones municipales, encaminadas a satisfacer la demanda poblacional, y cuya finalidad es el desarrollo cultural, garantizar un tiempo de ocio y la interacción social de una manera divertida, creativa y participativa.

Ahora bien, para ejecutar tal programación con la adecuada calidad y garantías de seguridad, es necesario disponer de una serie de material técnico de luz y sonido, en ocasiones muy específico, así como personal cualificado para su instalación y manejo.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son el suministro de los equipos de sonido y luces mediante el arrendamiento, sin opción de compra, según las características y tipología de cada acto, así como el servicio de asistencia técnica de los actos que organice el Ayuntamiento, tanto en edificios municipales como en la vía pública.

El valor estimado del contrato ascendería a la cantidad de 295.296,00 € (sin incluir el IVA).

La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

Tal y como se establece en la disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación competente en el presente caso es la Alcaldía.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se haya derogado, y en tanto en cuanto no se oponga a la LCSP, y en uso de las facultades que me otorga la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la necesidad de contratar el alquiler de material técnico de iluminación y sonido y asistencia técnica para las actividades programadas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Almussafes a realizar en el Centro Cultural Municipal, en otras dependencias municipales o en la vía pública, y en los actos de Fiestas Patronales, de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación que lleve a la adjudicación del contrato administrativo de alquiler de material técnico de iluminación y sonido y asistencia técnica para las actividades programadas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Almussafes a realizar en el Centro Cultural Municipal, en otras dependencias municipales o en la vía pública, y en los actos de Fiestas Patronales, de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

TERCERO.- Efectuar las publicaciones que resulten oportunas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, ante mí que doy fe, en Almussafes en el día de su firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC CQ2D UWY2 VZP9 XMWW